

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 12 de Julio de 1906)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Num. 1.632.

Diputacion provincial de Valladolid.

ORDENACION DE PAGOS.

Esta Ordenacion de pagos ha dispuesto que desde el día 20 al 26 del actual, ambos inclusive, se satisfagan los haberes de las mujeres que lactan y cuidan niños del Hospicio provincial, correspondientes á los meses de Mayo y Junio últimos.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento, encargando á los señores Alcaldes lo comuniquen á las personas interesadas.

Valladolid 11 de Julio de 1906.
—El Ordenador de pagos, *Francisco Rico*.

Num. 1.615.

Diputacion provincial de Valladolid.

Contaduría de fondos provinciales.

Mes de Agosto de 1906.

Distribucion de fondos por Capítulos del Presupuesto del presente año económico para satisfacer las obligaciones del indicado mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 93 del Reglamento que sirve para la ejecucion de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, art. 121 de la de 29 de Agosto de 1882, regla 10 de la Instruccion de 1.º de Junio de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CONCEPTO GENERAL	Gastos obligatorios de pago inmediato		Gastos obligatorios de pago diferible		Gastos voluntarios		TOTAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Capítulo 1.º—Administracion provincial.	7200	25		1412	»		8612	25
Capítulo 2.º—Servicios generales.	507	53		5075	30	»	5582	83
Capítulo 3.º—Obras obligatorias.	7790	19		8193	20	»	15983	39
Capítulo 4.º—Cargas.	196	02		8233	14	»	8429	16
Capítulo 5.º—Instruccion pública.	7715	70		862	46	»	8578	16
Capítulo 6.º—Beneficencia..	61226	60		»		»	61226	60
Capítulo 7.º—Correccion pública..	3212	36		»		»	3212	36
Capítulo 8.º—Imprevistos.	»			666	66	»	666	66
Capítulo 10.º—Carreteras.	1245	83		12458	33	»	13704	16
Capítulo 12.º—Otros gastos..	»			265	16	»	265	16
Capítulo 13.º—Resultas.	»			20000		»	20000	
Capítulo 14.º—Ampliacion.	»			»		»	»	
Capítulo 16.º—Devoluciones.	»			»		»	»	
TOTAL..	89094	48		57166	25	»	146260	73

Valladolid á 4 de Julio de 1906.—El Contador de fondos provinciales, *José Gomez*.—V.º B.º El Ordenador de pagos, *Francisco Rico*.

Comision provincial.—Sesion del 6 de Julio de 1906.—Se acuerda aprobar la precedente distribucion de fondos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de ley.—El Vicepresidente, *Francos*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

Intervencion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

SECCIÓN DE TENEDURÍA.

Vencimientos del mes de Julio de 1906.

RELACION de los compradores de fincas de bienes desamortizados cuyos plazos vencen en el expresado mes.

Nombres de los compradores.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Procedencia.	Número de los inventarios.	Término municipal donde radican las fincas.	Plazos que vencen...	Vencimientos.	Estado.	Importe de los plazos del		TOTAL
									20 por 100 de Propios.	80 por 100 de Propios.	
D. Pedro Eloy Alonso	Valladolid	Primer lote Raso y Quemadales	Propios.	93	Villavaquerín	5.º 23	Julio de 1906	»	1188'08	4752'32	5940'40
El mismo	Idem	3.º id. de id.	Id.	95	Idem	5.º 23	id. id.	»	692'48	2769'92	3462'40
El mismo	Idem	4.º id. de id.	Id.	96	Idem	5.º 23	id. id.	»	1652'04	6608'16	8260'20
El mismo	Idem	5.º id. de id.	Id.	97	Idem	5.º 23	id. id.	»	1279'16	5116'64	6395'80
» Castor Velerda	Idem	4.º id. 7 líneas rústicas	Estado.	581	Cubillas Sta. Marta	4.º 22	id. id.	56'60	»	»	56'60
El mismo	Idem	6.º id 11 id. id.	Id.	569	Idem	4.º 22	id. id.	100	»	»	100
» Luis Arroyo	Puras	Una casa	Id.	1096	Puras	3.º 13	id. id.	168'20	»	»	168'20
Total.								324'80	4811'76	19247'04	24383'60

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en armonía con lo prevenido por el artículo 1.º de la Instrucción para llevar á efecto la ley de 13 de Julio de 1878, bien entendido, que contra los compradores que no satisfagan á su vencimiento los plazos, se procederá por la vía de apremio en la forma que determina la precitada Instrucción.

Valladolid 10 de Julio de 1906.

El Interventor de Hacienda, P. S.
Sebastian Fon.

V.º B.º El Delegado de Hacienda, P. S.,
Alfredo Marquerie.

El Tenedor de Libros, P. S.,
César Castrillon.

Núm. 1.627.

CAPITAL DE LA PROVINCIA.

Año de 1906.-Mes de Junio.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población	71.969
NÚMERO DE HECHO..	
{ Nacimientos (1)	187
{ Absoluto. Defunciones (2)	119
{ Matrimonios.	38
{ Por 1.000 habitantes.	
{ Natalidad (3)	2'60
{ Mortalidad (4)	1'65
{ Nupeialidad.	0'53
NÚMERO DE VIVOS..	
{ Varones.	84
{ Hembras.	103
{ Legítimos.	178
{ Ilegítimos.	20
{ Vivos.	9
{ Expósitos.	9
{ TOTAL.	187
NÚMERO DE MUERTOS..	
{ Legítimos.	7
{ Ilegítimos.	"
{ Expósitos.	"
{ TOTAL.	7
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	
{ Varones.	59
{ Hembras.	60
{ Menores de 5 años.	39
{ De 5 y más años.	80
{ En hospitales y casas de salud.	38
{ En otros Establecimientos benéficos.	"
{ TOTAL.	38

Valladolid 10 de Julio de 1906.
—El Jefe de Estadística, *Marcial Mateos.*

(1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
(4) Tambien se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relacion.
(5) No se incluyen los nacidos muertos.

CAPITAL DE LA PROVINCIA.

Año de 1906.-Mes de Junio.

Estadística del movimiento natural de la población.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES.

1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1)	»
2 Tifus exantemático (2)	»
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4)	»
4 Viruela (5)	»
5 Sarampion (6)	»
6 Escarlatina (7)	1
7 Coqueluche (8)	»
8 Difteria y crup (9)	2
9 Gripe (10)	1
10 Cólera asiático (12)	»
11 Cólera nostras (13)	»
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	1
13 Tuberculosis pulmonar (27)	9
14 Tuberculosis de las meninges (28)	2
15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34)	3
16 Sífilis (36)	3
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	5
18 Meningitis simple (61)	8
19 Congestion, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65)	12
20 Enfermedades orgánicas del corazon (79)	6

21 Bronquitis aguda (90)	7
22 Bronquitis crónica (91)	1
23 Pneumonia (93)	»
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99)	4
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103, 104)	»
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106)	2
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105)	16
28 Hernias, obstrucciones intestinales (108)	»
29 Cirrosis del hígado (112)	»
30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120)	2
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123)	»
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132)	1
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) (137)	1
34 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	»
35 Debilidad congénita y vicios de conformacion (150 y 151)	5
36 Debilidad senil (154)	3

37 Suicidios (155 á 163)	»
38 Muertes violentas (164 á 176)	2
39 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153)	15
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179)	7
Total.	
119	

Valladolid 10 de Julio de 1906.
—El Jefe de Estadística, *Marcial Mateos.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.595.

Megeces.

Extracto que forma el Secretario que suscriba cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal, de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de este pueblo durante el segundo trimestre del año corriente.

MES DE ABRIL.

Día 7.—Ordinaria.—No hubo lugar por falta de mayoría absoluta de señores Concejales.

Día 11.—Extraordinaria.— Se

aprobó la anterior y diligencias negativas de las siguientes.

Se acordó quedar enterados del cumplimiento de la Comisión de quintas que se confirió al señor Secretario del Ayuntamiento, así como de los acuerdos tomados por la Comisión mixta con motivo del juicio de exenciones del servicio militar.

Se acordó aprobar el padrón vecinal formado en fin de Diciembre último.

Se aprobó así bien un proyecto de ordenanzas municipales para esta villa y se acordó remitirle á la sanción superior.

Se acordó publicar bandos relativos á la policía rural y que se adquieran quince pliegos de papel especial para multas municipales de una peseta cada uno, pagándose el 10 por 100 del capítulo de imprevistos del vigente presupuesto.

Día 14.—Ordinaria.—No se celebró por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales.

Día 21.—Ordinaria.—Leída la anterior y diligencia negativa de la siguiente fueron aprobadas.

Se enteró de las disposiciones que contiene la correspondencia oficial recibida.

Se acordó verificar la obreriza general del día de San Marcos y se obsequie al vecindario como de costumbre, pagándose todos los gastos del capítulo noveno donde tienen consignación.

Y que se abonen al señor Cura Párroco las cinco pesetas en concepto de limosna por una rogativa.

Día 23.—Ordinaria.—No tuvo lugar por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales.

MES DE MAYO.

Día 5.—Ordinaria.—Leída la anterior y diligencia negativa de la del 23 de Abril fueron aprobadas.

Se aprobó la cuenta de los gastos del festival acostumbrado en el día de San Marcos importante ochenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos.

Se acordó quedar enterados de un oficio de la Comisión mixta participando que como resultado de la observación á que fué sometido el padre del mozo Francisco Blanco Matías del reemplazo de 1905, éste había sido declarado soldado condicional.

También se acordó quedar en-

terados de otro oficio en que se comunica la constitución de la Comisión provincial de la Excelentísima Diputación.

Y últimamente que en la sesión próxima se señale el día en que ha de permitirse la entrada de ganados en el prado de Propios.

Día 12.—Ordinaria.—No se celebró por falta del número suficiente de señores Concejales.

Día 19.—Ordinaria.—Leída la anterior y diligencia negativa de la del 12, fueron aprobadas. Se enteró de la correspondencia oficial.

Se acordó contribuir con diez pesetas para el coste de un album con las firmas de todos los Alcaldes de España, que por plausible iniciativa del Sr. Madrid ha de ofrecerse á S. M. con motivo de su próximo enlace, pagándose del capítulo de imprevistos.

Pagar á Manuel Sacristan cuatro pesetas cincuenta céntimos por raciones de paja y cebada facilitadas á los caballos del primer Jefe y dos Guardias civiles de la Comandancia de provincia.

Publicar bandos prohibiendo la entrada de personas en los sembrados bajo pretexto de cortar yerbas para los ganados.

Pagar á Pedro Manso Sanz, seis pesetas por dar muerte á los animales dañinos que ha presentado á la Alcaldía.

Que el día 21 del actual al toque de campana se permitirá la entrada de ganados en el prado de Propios para el aprovechamiento de pastos.

Y por último adquirir un marco con cristal para el croquis de la provincia regalado por la Excelentísima Diputación.

Día 26.—Ordinaria.—No se celebró por falta de mayoría absoluta de señores Concejales.

MES DE JUNIO.

Día 2.—Ordinaria.—Leída la anterior y diligencia negativa de la siguiente fueron aprobadas.

Se enteró de las disposiciones que contiene la correspondencia oficial recibida.

Se acordó protestar enérgicamente del inícuo y criminal atentado de que han sido objeto S. M. los Reyes de España al regresar por la calle Mayor al Palacio de la calle de Bailen después de haber contraído matrimonio en 31 de Mayo último, en la Iglesia de San Jerónimo el Real de Madrid y se felicite á las Au-

gustas personas por haber resultado ilijas.

Fijar definitivamente las cuentas municipales del ejercicio de 1905, poniéndolas al público por el término prevenido en la ley Municipal, pasando después al exámen y censura de la Junta de asociados.

Día 9.—Ordinaria.—No se celebró por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales.

Día 16.—Ordinaria.—Se aprobó la anterior y diligencia negativa de la del 9.

Se acordó quedar enterados de un oficio del Gobierno civil alzando una multa gubernativa que la Alcaldía del pasado bienio impuso por vendimiar sin licencia á D. Pedro Martín Martín, y otro de la misma Autoridad, manifestando haber visto con grande satisfacción el acuerdo del Ayuntamiento protestando del atentado anarquista de que fueron objeto S. M. el 31 del pasado Mayo; cuyo acuerdo hará llegar á conocimiento de las Reales personas por el conducto ordinario.

Aprobar el extracto de acuerdos del primer trimestre y se publique en el BOLETIN OFICIAL conforme al art. 109 de la Ley.

Y por último formalizar en cuentas una carta de pago del 2.º trimestre satisfecha por Don Gumersindo Gomez, Agente de la Corporación, á la Recaudación del contingente provincial.

Día 23.—Ordinaria.—No se celebró por falta de concurrencia de la mayoría de Concejales.

Día 30.—Ordinaria.—Tampoco se celebró por no haberse reunido suficiente número de señores Capitulares, disponiendo el Sr. Presidente girar convocatoria conforme á la ley por haber algunos asuntos que despachar.

Cuyo extracto tiene el honor de someter á la aprobación del Ayuntamiento de conformidad y á los efectos prevenidos en el artículo de la ley Municipal al principio citado.

Secretaría municipal de Megeces á primero de Julio de mil novecientos seis.—Roman Moreno y Rodrigo.

Aprobación.—Dada cuenta al Ayuntamiento en la sesión de este día del extracto de acuerdos que antecede, acordó aprobarle y que se remita al Gobierno civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la mis-

ma conforme á lo dispuesto por la ley.

Megeces á dos de Julio de mil novecientos seis.—Roman Moreno, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Juan Martín.

NUM. 1.613.

Mojados.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre de 1906, y que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal vigente.

MES DE ABRIL.

Ordinaria del día 2.—Se aprobó el extracto de las sesiones del trimestre anterior.

Asimismo se aprobó la distribución de fondos en la forma presentada por el Secretario contador.

Ordinaria del día 9.—Se dió cuenta para conocimiento de los señores Capitulares de la cuenta municipal correspondiente al primer trimestre del año actual.

Ordinaria del día 16.—No habiendo asuntos de qué tratar, se leyó la correspondencia y *Boletines oficiales* de la semana.

Ordinaria del día 23.—Se autorizó el derecho á perpetuidad de una sepultura en el Cementerio Católico á Juan Ferrerueta y Ferrerueta.

Ordinaria del día 30.—Se acordó el arreglo de un local para el depósito de reses extraviadas, aplicando los gastos al capítulo de imprevistos.

MES DE MAYO.

Ordinaria del día 7.—Fué aprobada la distribución de fondos para este mes en la forma presentada por el Secretario contador.

Ordinaria del día 14.—Se presentó una factura de gastos de encuadernación de los *Boletines oficiales* y «El Consultor de Ayuntamientos», siendo aprobada con cargo al capítulo de imprevistos.

Así bien se acordó anunciar la subasta de aprovechamiento de pastos de primavera de los prados de Propios para el día veintisiete de este mes.

También se acordó contribuir con un donativo para el presente que han de ofrecer los Alcaldes á S. M. el Rey. (q. D. g.) con motivo de su regio enlace.

Ordinaria del día 21.—Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, ordenando el deslinde de las servidumbres pecuarias de este término municipal; y se designó de la Comision á los señores Concejales D. Alejandro Garcia Rodrigo y D. Félix Lázaro Lozano; y como ancianos á Don Juan Gonzalez Cogolludo, Don Sandalio Gonzalez y D. Eustasio Fernandez Aldea.

Ordinaria del día 28.—Celebrada la subasta de pastos de los prados adjudicados á D. Juan Martin Romero, en ciento cincuenta pesetas, fué aprobada.

Inmediatamente y á instancia del Sr. Alcalde D. Andrés Cubero Garcia, le fué otorgada licencia por cuatro meses para poder ausentarse de esta localidad para ventilar asuntos particulares.

MES DE JUNIO.

Ordinaria del día 4.

Se aprobó la distribucion de fondos para este mes en la forma presentada por el Secretario Contador.

Se acordó designar al Sr. Regidor Sindico, para la organizacion de festejos de la titular de San Antonio, con sujecion al presupuesto.

Ordinaria del día 11.—Se acordó pagar el diez por ciento de aprovechamiento de los prados de Propios.

Ordinaria del día 18.—Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Conde de Patilla, interesando la sustitucion de bombillas del alumbrado eléctrico para el servicio público, por deficiencia de las existentes, así se acordó, supliéndose la falta de consignacion con cargo al capítulo de imprevistos.

Ordinaria del día 25.—Se acordó el arreglo de los caminos rurales para los servicios agricolas por prestacion personal en la forma acostumbrada.

Mojados treinta de Junio de mil novecientos seis.—El Secretario, Santiago Abuja.

Diligencia.—El Ayuntamiento en sesion de dos del corriente mes acordó aprobar el anterior extracto de sesiones y que se remita al Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la ley Municipal de que certifico.

Mojados 6 de Julio de 1906.—El Secretario, Santiago Abuja.—V.º B.º, El Alcalde accidental, Santiago Diaz.

Núm. 1.631.

Rueda.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Junio último, que forma la Secretaria de la expresada Corporacion en cumplimiento de lo que dispone el artículo ciento nueve de la vigente ley Municipal.

Día 7.—Sesion ordinaria.—Se acordó aprobar el acta de la sesion anterior.

Se acordó aprobar la distribucion de fondos formada para el corriente mes.

Se acordó aprobar diferentes cuentas de gastos causados en distintos servicios municipales.

Se acordó autorizar á la Comision de policia urbana para que contrate el servicio de limpieza de los pozos públicos situados en la calle de Arriba y de Pimentel.

Ruegos y preguntas de los señores Concejales.

Día 21.—Sesion ordinaria.—Por no haber concurrido suficiente número de señores Concejales no pudo celebrarse la sesion de este día.

Día 28.—Sesion ordinaria.—No se celebró la sesion de hoy por falta de asistencia de suficiente número de señores Concejales.

Día 30.—Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se aprobó el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria formado por la Junta pericial para el año próximo, acordando se remita á la Administracion de Hacienda de la provincia para su aprobacion definitiva.

Fué aprobada la cuenta rendida por D. Gumersindo Gomez, Agente de negocios y apoderado de este Ayuntamiento en Valladolid, referente á los cobros y pagos verificados por cuenta de la Corporacion durante el primer semestre de este año.

Se aprobaron diferentes cuentas de gastos causados en varios servicios municipales.

Rueda treinta de Junio de mil novecientos seis.—El Secretario del Ayuntamiento, Francisco Ruiz.

Ayuntamiento de Rueda.—Sesion de 5 de Julio de 1906.—Dada cuenta al Ayuntamiento en la sesion de este día del extracto

de sesiones que antecede, fué aprobado por unanimidad, acordando se remita un ejemplar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el BOLETIN OFICIAL.

Rueda cinco de Julio de mil novecientos seis.—El Alcalde, Santiago Rodriguez.—El Secretario, Francisco Ruiz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.634.

MEDINA DEL CAMPO.

Don Isidoro Coloma y Quevedo, Juez de instruccion de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Valladolid y *Gaceta de Madrid*, como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama á Angel Navas Marcos (á) Verero, de cuarenta y siete años de edad, casado, labrador, sin instruccion, vecino de Carpio, y hoy de paradero ignorado, para que inmediatamente se presente en la Cárcel de este partido para ser conducido á la de Audiencia de Valladolid, á fin de que extinga la pena de dos años, cuatro meses y un día de prision correccional que por la Superioridad le ha sido impuesta en causa sobre hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, concluyéndole caso de ser habido con las debidas seguridades á la Cárcel de este partido, con apercibimiento de que si no se presenta ni es habido, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Medina del Campo á diez de Julio de mil novecientos seis.—Isidoro Coloma.—Por su mandado, Domingo Manzano.

NUM. 1.635.

OLMEDO.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de instruccion del distrito de Olmedo, provincia de

Valladolid, en providencia de diez de Julio actual, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, ha acordado se cite á la persona que abajo se expresa, para que el día trece de Agosto próximo, á las diez y media de su mañana, comparezca inexcusablemente ante la Seccion de la Sala de lo Criminal de la Audiencia provincial, á fin de asistir á las sesiones del juicio oral procedente de la causa seguida contra Pedro Casero Leonardo (á) Espiga y Ruperto Dominguez Carretero, sobre hurto, previniéndose á la citada, que si no comparece en el sitio, día y hora indicada, incurrirá en las responsabilidades que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal ó sea, con la multa los testigos, de cinco á cincuenta pesetas.

Persona que hay que citar.

Felicidad Garcia Rodriguez, cuyo domicilio se ignora.

Olmedo diez de Julio de mil novecientos seis.—El Actuario, Licenciado Enrique Pelaez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.636.

Gastronuño.

Anuncio.

De un toro castaño oscuro, pequeño, de tres á cuatro años, un poco gacho, largas astas, esbolado de una cadera, y con un hierro de ganadería en el lado derecho y orejas rasgadas, el cual se halla extraviado en este término municipal.

Castronuño 11 de Julio de 1906.—El Alcalde, F. Enrique Seoane.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

EXTRAVIADO.

En la noche del 12 del actual, ha desaparecido del pueblo de Cigales, una mula cerrada, de siete cuartas dos dedos de alzada, pelo acebrado, cola poco poblada y corta y en el lomo tiene un lunar blanco producido por el sillón, las orejas pandas.

La persona que sepa su paradero avisará á su dueño Santiago Paunero Pinacho, en dicha villa, que abonará los gastos y gratificará.